

**Póliza de Seguro de
Accidentes Personales
Oncológico Corresponsal**



Contenido

1.	¿Qué te cubrimos?	3
2.	Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro	4
3.	Prohibición de modificación unilateral	4
4.	Declaración del estado de salud y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración	5
5.	¿Cuándo se termina tu seguro?	5
6.	¿Qué debes hacer en caso de siniestro?	6
7.	Primas y Valor Asegurado	7
8.	Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro	8

1. ¿Qué te cubrimos?

1.1. MUERTE ACCIDENTAL

SI COMO ASEGURADO FALLECES DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACCIDENTE EN EL QUE SUFRISTE LESIONES CORPORALES, SIEMPRE QUE EL FALLECIMIENTO SEA CONSECUENCIA DE DICHAS LESIONES, SE PAGARÁ A TUS BENEFICIARIOS EL 100% DEL VALOR ASEGURADO

1.2. AMPARO DE PRIMER DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

SI TE DIAGNOSTICAN ALGÚN TIPO DE CÁNCER, DIFERENTE A CÁNCER DE PIEL O CÁNCER IN SITU, POR PRIMERA VEZ, LA COMPAÑÍA TE PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO CONTENIDO EN LA CARATULA DE PÓLIZA.

MUY IMPORTANTE

PARA QUE OPEREN LOS AMPAROS CONTRATADOS, REQUIERES QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A.** EL DIAGNÓSTICO DEBE SER EFECTUADO POR UN MÉDICO Y FUNDAMENTADO CON LOS RESULTADOS DE UN EXAMEN DE PATOLOGÍA.
- B.** EL DIAGNÓSTICO DEBE PRESENTARSE EN UNA FECHA POSTERIOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO. ES IMPORTANTE QUE TENGAS PRESENTE QUE ESTE PERIODO SÓLO SE APLICA UNA SOLA VEZ, SIN QUE SE APLIQUE PARA LAS RENOVACIONES.
- C.** POR FALLECIMIENTO POR CAUSA ACCIDENTAL DEL ASEGURADO.

2. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta las siguientes edades de ingreso y permanencia en el seguro:

Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
18 años	60 años y 364 días	Un día antes de cumplir 66 años de edad

3. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros no podrá hacer modificaciones unilaterales de tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza, conforme el Parágrafo 2. Art. 2.36.9.1.18 del D. 2555 de 2010.



4. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE TIENES LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DECLARAR SINCERAMENTE TU ESTADO DE SALUD Y CUALQUIER OTRO HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE NOS PERMITA DETERMINAR EL ESTADO DEL RIESGO.

ASÍ MISMO, DEBES SABER QUE EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD EN DICHA DECLARACIÓN O EN CASO DE OMITIR HECHOS RELEVANTES QUE HUBIESEN LLEVADO A LA COMPAÑÍA A NO ASEGURARLO O A HACERLO EN CONDICIONES MÁS ONEROSAS, CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

5. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

- A.** Cuando cumplas la edad máxima de permanencia prevista en la condición dos de esta póliza.
- B.** Si falleces de forma accidental.
- C.** Cuando se pague la cobertura de primer diagnóstico de cáncer.



6. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta fácil y en línea tu siniestro mediante:

- ✉ **Correo electrónico:** siniestros.co@bbva.com
- ☎ **Línea a nivel nacional:** **018000934020**
- ☎ **Línea en Bogotá:** **3078080**

Si reportas tu siniestro por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad te recomendamos que en el asunto identifiques tu correo como: Aviso de siniestros, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación. En este correo haz una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, donde nos dejes claro la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que te asiste, podrás acompañar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

Documentos*	Fallecimiento	Cáncer
Pruebas Patológicas (Documento que contiene los resultados positivos de las pruebas del diagnóstico, donde conste la fecha y forma del médico autorizado para ejercer la especialidad de oncología).		X
Certificado médico donde conste el diagnóstico de cáncer.		X
Registro Civil de Defunción.	X	
Acta de levantamiento de Cadaver (muerte accidental).	X	
Documentos de los beneficiarios de ley (Demostrando parentesco).	X	

Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.

7. Primas y Valor Asegurado

El valor asegurado, y por consiguiente el valor de la respectiva prima del seguro, se reajustará en la renovación de cada Póliza con base en el IPC del año inmediatamente anterior fijado por el DANE.



8. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para tener un mejor conocimiento de este seguro, resaltamos las siguientes definiciones:

ACCIDENTE

Es un hecho externo, visible y fortuito, que no dependa de la voluntad del tomador asegurado o beneficiario, que ocurra durante la vigencia del seguro y que produzca en la integridad física del asegurado lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

ASEGURADO

Es el cliente titular del seguro.

BENEFICIARIO

Persona, natural o jurídica, a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

CÁNCER

Es la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido u órgano.

CÁNCER IN SITU

Es todo tumor que no traspasa la capa basal del órgano afectado según la TNM (clasificación para estadificar tumores) cáncer in situ es estadio T0.

CÁNCER DE PIEL

Es una enfermedad maligna caracterizada por la división y el crecimiento descontrolado de las células en los tejidos de la piel.

PRIMA

Costo final del seguro.

PRIMER DIAGNÓSTICO

Para efectos de este seguro se entenderá como primer diagnóstico, aquel diagnóstico clínico de cáncer que se haya dictaminado al asegurado para asegurar por primera vez la existencia de cáncer.

SINIESTRO

Realización de la eventualidad prevista por el presente Contrato de Seguro que da origen al pago de la indemnización.

VALOR ASEGURADO

Valor máximo que se paga por la ocurrencia del siniestro, y corresponderá al vigente a la ocurrencia del mismo. Se encuentra reflejado, para cada amparo, en la Póliza de Seguro.



Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del Código de Comercio.

Para mayor información de nuestros productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional, al **3078080** en Bogotá, para asistencia al **#370** desde un celular, escríbenos al buzón

clientes@bbvaseguros.com.co
o ingresa a nuestra página web
www.bbvaseguros.com.co

